

**Expediente:** 019.2.3\_PSA\_SUMINISTRO\_LABORATORIO\_FRANCO EO

**ASUNTO: ACUERDO DE ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DEL FRANCO Y RIA DEL EO**

### ANTECEDENTES

**Primero.-** Con fecha 21 de enero de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DEL FRANCO Y RIA DEL EO (Expte.: 019.2.3\_PSA\_SUMINISTRO\_LABORATORIO\_FRANCO EO).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

**Segundo.-** El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 22 de enero de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. ([www.serpasa.es](http://www.serpasa.es)).

**Tercero.-** Terminado el plazo establecido, se presentaron a esta licitación las dos sociedades mercantiles siguientes:

DISMED, S.A., con CIF A33640517, con domicilio en Avda. de la Economía Social, 990, Gijón, Asturias.

VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L., con CIF B08362089, con domicilio en la calle de la Tecnología, n.º 17, Llinars Park, Llinars del Vallés, 08450, Barcelona.

**Cuarto.-** Con fecha 30 de enero de 2019 se reunieron los miembros de la Comisión con la finalidad de proceder a la apertura pública de los Sobres presentados por los licitadores anteriormente mencionados.

Una vez abiertos los sobres, se procedió a la comprobación de que la documentación que contenían (declaración responsable y oferta económica) era efectivamente conforme a lo requerido en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas. No se apreciaron errores subsanables en la documentación.

Se dio lectura a continuación a los precios unitarios integrantes de las ofertas económicas presentadas, para cada uno de los licitadores concurrentes a licitación, comprobándose que se encontraban por debajo de los precios establecidos en el Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por lo que se refiere a los precios totales, calculados en virtud de las unidades estimadas objeto de suministro, las empresas de referencia ofertaron los precios siguientes:

DISMED, S.A.: ocho mil quinientos veintiún euros con cuatro céntimos (8.521,04 €), sin IVA, diez mil trescientos diez euros con cuarenta y seis céntimos (10.310,46 €)

VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.: ocho mil cuatrocientos sesenta y dos euros con catorce céntimos (8.462,14 €), sin IVA

Ambas ofertas se encontraban por debajo del presupuesto total de licitación, fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en nueve mil setecientos veintisiete euros con veintiocho céntimos (9.727,28 €) sin IVA; once mil setecientos setenta euros con un céntimo (11.770,01 €), IVA incluido..

**Expediente:** 019.2.3\_PSA\_SUMINISTRO\_LABORATORIO\_FRANCO EO

Se comprobó que la oferta más baja, que era la presentada por parte de VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L. no se encontraba incurso en presunción de temeridad, de conformidad con el artículo 85 del RGLCAP, teniendo en cuenta que no supera las 20 unidades porcentuales de diferencia con el otro licitador, VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.

Se procedió, a continuación, a la aplicación de la fórmula consignada en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas administrativas son las siguientes:

Dónde:

Puntuación= (Puntos máximos) x (Ofmin)

---

Ofn

Ofmin: Oferta más baja.

Ofn: Oferta a valorar.

Las puntuaciones obtenidas por los licitadores fueron las siguientes:

- VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.: 100 puntos.
- DISMED, S. A.: 99,30 puntos.

Se procedió a la clasificación de las ofertas, según la puntuación obtenida:

1. VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.
2. DISMED, S. A.

A continuación se comprobó, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP), que la empresa clasificada en primer lugar, VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L, está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta y que la empresa no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

En relación con lo dispuesto en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del presente contrato, respecto a la solicitud de documentación previa a la adjudicación y teniendo en cuenta que la sociedad mercantil VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L., resultó adjudicataria en fechas muy recientes, concretamente el 14 de enero de 2019, del contrato que tiene por objeto el SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LA EDAR DE ESQUEIRO (Ref. 018.04.01\_PSA\_SUMINISTRO\_LABORATORIO\_ESQUEIRO) y que constan acreditadas ante el Órgano de Contratación las circunstancias que incluye dicha documentación, se acuerda, por unanimidad de los miembros de la Comisión Auxiliar solicitar que, como documentación previa a la adjudicación, la sociedad mercantil de referencia presentase una declaración responsable en la que certificara que el conjunto de circunstancias contenidas en la documentación presentada con ocasión de la licitación de referencia 018.04.01\_PSA\_SUMINISTRO\_LABORATORIO\_ESQUEIRO, mantienen su vigencia en el día de la fecha.

**Quinto.-** La empresa VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L. presentó la documentación de manera acorde a lo solicitado dentro del plazo concedido.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP., así como en la cláusula decimoprimera del Pliego de Cláusulas Administrativas, y actuando en calidad de Órgano de Contratación competente en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, el gerente de SERPA, S. A.,

**Expediente:** 019.2.3\_PSA\_SUMINISTRO\_LABORATORIO\_FRANCO EO

## ACUERDA

### PRIMERO.-

Aceptando la Propuesta formulada por parte de la Comisión Técnica, **ADJUDICAR EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALITICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DEL FRANCO Y RIA DEL EO (EXPTE.: 019.2.3\_PSA\_SUMINISTRO\_LABORATORIO\_FRANCO EO)** a favor de la mejor oferta de las presentadas en este procedimiento, que es la correspondiente a VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L., con CIF B08362089, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle de la Tecnología, n.º 17, Llinars Park, Llinars del Vallés, 08450, Barcelona, por el importe máximo de ocho mil cuatrocientos sesenta y dos euros con catorce céntimos (8.462.14 €), sin IVA; diez mil doscientos treinta y nueve euros con diecinueve céntimos (10.239,19 €), con el desglose de precios unitarios que se incluye en su oferta, y que formará parte integrante del presente contrato; con arreglo a las siguientes,

### CLÁUSULAS

#### Objeto del contrato

Suministro (art. 16 LCSP) de materiales de laboratorio (kits de analítica y material fungible) necesarios para realizar las analíticas internas en las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales de El Franco y Ría del Eo, que gestiona SERPA.

Los materiales a suministrar junto con la estimación de cantidades anuales se detallan a continuación.

CONCEPTO	COMPATIBLE CON EQUIPO	CANTIDAD ESTIMADA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
cloruros 5-125 MG/L	Espectrofotómetros PROVE 100 y NOVA 30A y termoreactor TR620	9
TOTAL NITROGEN CELL TEST - SPECTROQUANT 0,5-15		9
COD CELL TEST PHOTOMETRIC 25 - 1500 MG/L		9
NITRITE CELL TEST 0.02-2.0MG/L(M114547)		10
AMMONIUM CELL TEST 4-80 mg/l		9
AMMONIUM CELL TEST 0.5-16 mg/l		10
NITRATE CELL TEST 0,5-18 MG/L		22
COMBICHECK 20		1
COMBICHECK 10		1
COMBICHECK 70 SPECTROQUANT		1
PHOTOCHECK SOLUTIONS (MERCK 14693)		1
COMBICHECK 50 SPECTROQUANT		1
16MM ROUND CELLS		13
TOTAL NITROGEN CELL TEST 10-150 mg/l		7
COD CELL TEST 15-300MG/L		8
PHOSPHATE CELL TEST 0.05-5.0MG/L		28
PREFILTRO GRAVIMETRICO 47MM DIAM. 500/PK		3
Solucion tampon pH 4 ( 1 L )		1

**Expediente:** 019.2.3\_PSA\_SUMINISTRO\_LABORATORIO\_FRANCO EO

Solucion tampon pH 7 ( 1 L )		1
BOD MEASURING FLASK MK 164/600 - 164 ML		1
Botella DBO5 250 ml		1
Botella DBO5 432 ml		1
Botella DBO5 365 ml		1
BOD SAMPLE BOTTLE PF 600 AMBER	WTW Oxitop	1
NITRIFICATION INHIBITOR NTH 600		6
Bolsa puntas 100-1000 microlitros ( 1000 und. )		1
Bolsa puntas 1-5 ml ( 250 und. )		2
Bolsa puntas 1-10 ml ( 250 und. )		2
Cloruro potásico 3 M (500 ml)		1
CLORURO POTASICO (250ml)		1
Aceite de inmersión ( 8 ml )		1
Tinción Gram		1
TINCION NEISSER KIT COMPLETO		1
Hidróxido sodico en lentejas (1 kg)		1
Cubre objetos ( 1000 und. )		1
Porta objetos ( 50 und. )		2
BOTE PLASTICO CAPACIDAD 2 LITROS (50 ud)		1
FILTROS FIBRA VIDRIO (100 UD)		1
FILTROS 0,45 um; 47 mm. Millipore p/100 uds. ref. HAWPO4700		1
probeta cristal , clase A, de 1 L ( 1 und. )		1
probeta PMP, 1 L ( 1 und. )		1
OxiTop® PM, tabletas de calibración (8 tabletas)		2
Probeta vidrio 1000 ml		2
Probeta PMP 1000 ml		1
Solución KCl 3M para conservación electrodos pH env. 250 ml		1
Potasio cloruro 3 mol/L 3 N en solución acuosa 50 ml		1
Guantes nitrilo cajas 100ud según normas EN420, EN374 1/2/3 y EN 388		30
Resmas papel ( 500 hojas ) de 42 x 52 cm		1
Kit Mantenimiento Sensor de Oxígeno VWR	medidor O2 portatil OX 4100H	1
Agua Destilada (Garrafa 20 L)		5
Electrodo pH	medidor multi MU 6100L	1
sensor conductividad	medidor multi MU 6100L	1
Filtros membrana 47mm 0,45 micras ref M0475545		6

Se trata de un **contrato de suministro en función de las necesidades** (D.A. 33ª de la LCSP); siendo los bienes entregados de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste.

**Expediente:** 019.2.3\_PSA\_SUMINISTRO\_LABORATORIO\_FRANCO EO

**Lugares de entrega**

- EDAR de El Franco, C/ Mernes S/N 33746 El Franco, Asturias.
- EDAR de la Ría del Eo, C/ Granda S/N, San Juan de Moldes, 33769, Castropol, Asturias.

Por lo que se refiere al lugar efectivo de realización de cada entrega, se seguirán las indicaciones que a tal efecto realice el Responsable del contrato, atendiendo a las concretas necesidades de suministro.

**Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución/duración del contrato será desde el día siguiente a la formalización hasta el 31 de julio de 2019.

En el caso de que, durante el plazo de ejecución inicialmente previsto desapareciera la necesidad de la que trae causa la presente contratación (si el Consorcio de Aguas formalizara el contrato de explotación de la EDAR con un tercero, y pusiera fin a su encargo con SERPA) esta circunstancia sería oportunamente puesta en conocimiento del contratista, procediéndose a la resolución de mutuo acuerdo del contrato, ante su innecesaria vigencia (art. 212,4 LCSP).

**Condiciones del suministro**

- Se realizarán pedidos a lo largo del plazo de ejecución del contrato con los materiales necesarios en cada momento debido a la falta de espacio de almacenamiento en las instalaciones.
- Dado que el presente contrato se plantea como una estimación de materiales, se facturarán y abonarán solamente las cantidades realmente suministradas.
- La entrega de cada pedido se producirá, como máximo, en el plazo de diez días naturales desde que se soliciten por parte de los técnicos de SERPA, S. A.
- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de transporte.
- En el momento de la entrega de cada partida se hará una comprobación in situ y en el caso de que los materiales sean defectuosos, el adjudicatario se hará cargo de los trámites necesarios para entregar los materiales en las condiciones adecuadas para el correcto uso y funcionamiento. La costa de las gestiones será asumida por el adjudicatario. El plazo de reposición de los materiales será de diez días naturales.

Se hace constar expresamente que la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

**Precio**

El precio máximo total a abonar en virtud del presente contrato asciende a ocho mil cuatrocientos sesenta y dos euros con catorce céntimos (8.462,14 €), sin IVA; diez mil doscientos treinta y nueve euros con diecinueve céntimos (10.239,19 €), con el desglose de precios unitarios que el licitador incluyó en su oferta, y que se acompaña como Anejo, formando parte integrante del presente contrato.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los bienes suministrados y formalmente recibidos por SERPA, S. A.

El pago del precio se realizará a mensualmente.

Las facturas mensuales consignarán los precios correspondientes en virtud de las unidades suministradas en el periodo correspondiente por el adjudicatario, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

**Expediente:** 019.2.3\_PSA\_SUMINISTRO\_LABORATORIO\_FRANCO EO

Las facturas han de cumplir los siguientes requisitos formales:

Emitidas a nombre de SERPA, S. A., con la dirección: La Laboral, calle Luis Moya Blanco, n.º 261, 2º, 33203, Gijón.

Las facturas deberán llevar perceptiblemente un número que permita identificar inequívocamente cada una de ellas.

En el caso de que el contratista tenga establecidas Sucursales o Delegaciones especificará claramente cuál de ellas emite la factura.

Las facturas deberán cumplir con los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás disposiciones concordantes.

El contratista debe presentar la factura ante el registro correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto de suministro.

SERPA, S. A. deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio. SERPA, S. A. tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los bienes entregados con lo dispuesto en el contrato.

**SEGUNDO.-**

Comunicar el presente **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO (KITS ANALÍTICA Y MATERIAL FUNGIBLE) PARA LAS EDAR DEL FRANCO Y RIA DEL EO (EXPTE.: 019.2.3\_PSA\_SUMINISTRO\_LABORATORIO\_FRANCO EO)** al licitador y proceder a su publicación en el perfil del contratante y en la página web de la empresa pública Sociedad de Servicios del Principado de Asturias, S. A.

Se advierte a efectos de formalización del contrato de que, en aplicación del artículo 159.6.g) y de conformidad con la cláusula decimosegunda del Pliego de Cláusulas Administrativas la misma habrá de tener lugar en el plazo máximo de quince días a contar desde la recepción de la citada notificación, pudiendo efectuarse con la aceptación, por parte del adjudicatario, de la resolución de adjudicación.

En Gijón, a 6 de febrero de 2019,

  
D. José Ángel Jódar Pereña  
Gerente de SERPA, S. A.  
  
CIF: A-74061177

Fdo.: D. FRANCISCO JAVIER ORTEGA TARRIO

*Con mi firma, y en la fecha indicada, acepto expresamente la adjudicación notificada, junto con el contenido íntegro del pliego de cláusulas administrativas y el pliego de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato.*